



ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 8/2025

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	31 de julio del año 2025.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	22:40
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	Alcalde-Presidente (titular): S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel. Grupo del Partido Popular: D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros. Grupo Independiente: D. Antonio León Garre. Dª María García Hernández D.ª María del Carmen Guillén Roca.





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

D. Domingo José del Rey García.
D. Juan Martínez Azorín.
D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.ª María Mercedes Meroño Marín.
D.ª Josefa Guillén Roca.
D.ª Ana Belén Martínez López.

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

El Sr. Garre Izquierdo, se incorpora a la sesión antes de la votación del tercer punto del orden del día.

Abrierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta en extracto y del video acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día. - Propuesta sobre bonificación en el IClO a la mercantil "Palec Ecológico" para la construcción de naves sin uso definido en polígono industrial "Los Palomares", de Balsicas.

En su exposición, el Sr. Plaza Martínez manifiesta que procede a retirar la propuesta de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 51.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable





Antes de iniciarse la votación del siguiente punto del orden del día, el Sr. Garre Izquierdo, se incorpora a la sesión plenaria.

Durante el debate y votación del siguiente punto del orden del día, el Sr. Martínez Azorín, abandona la sesión plenaria al estar incursa en causa de abstención legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercer punto del orden del día. - Modificación presupuestaria nº 7/2025 mediante crédito extraordinario.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"PROUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2025 Y CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2024."

Visto el expediente de modificación de créditos número 7 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 21 de julio de 2025, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

El Presupuesto Municipal para el año 2024 fue prorrogado para el ejercicio 2025, por Resolución nº 2024003423 el día 30 de diciembre de 2024, entrando en vigor el día 01 de enero de 2025.

Una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2025001412 de fecha 30 de abril, y resultando ésta positiva, se plantea la inclusión en este expediente de modificación de





créditos la financiación de determinados créditos a través de un crédito extraordinario, que será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Informe de Intervención, relativo a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, arroja los siguientes resultados:

- Resultado Presupuestario Ajustado..... 5.532.785,14 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 10.273.331,95 €
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación..... 504.881,51 €

El Ayuntamiento quiere realizar un convenio de colaboración con la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario concediendo una subvención nominativa motivada por la necesidad de restaurar la torre campanario, debido a que se vienen sucediendo desprendimientos de las placas de alabastro del cuerpo intermedio de la torre, lo que encierra un grave peligro y que, tras analizar las posibles causas del problema, se ha concluido que la opción más segura es la de sustituir por completo el actual revestimiento por uno nuevo de similares características visuales, pero en el que se asegure su buen funcionamiento futuro.

Otro convenio que el Ayuntamiento considera necesario realizar sería con el Club Deportivo "Roldán FSF" para otorgar una subvención nominativa ante la necesidad de colaboración y repercusión que tiene el desarrollo del proyecto deportivo de dicho club, con representación en la máxima categoría nacional de futbol sala femenino, primera división, así como la promoción turística, deportiva y social del municipio de Torre-Pacheco. Actualmente, tienen representación en todas las categorías en edad escolar y de base, así como en la máxima categoría nacional del futbol sala femenino, logrando títulos relevantes para nuestro municipio.

La urgencia de la propuesta viene motivada en primer lugar porque es necesario solventar la situación de riesgo que puede provocar el desprendimiento de placas de la torre campanario y en segundo lugar para poder colaborar con los gastos que está teniendo el club de futbol sala femenino en esta temporada deportiva.

En virtud de lo expuesto, se propone:





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

1º Conceder crédito extraordinario en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 85.000,00 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 85.000,00 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS..... 25.000,00 Euros.
- CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 60.000,00 Euros.

Total financiación modificaciones de crédito..... 85.000,00 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Lo que se pretende con la modificación es crear distintas partidas presupuestarias en el Presupuesto actualmente en vigor, con las que se pretende realizar convenios con colectivos que mejoren la actividad de nuestro municipio.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2025, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito no comprometido y con cargo al remante líquido de Tesorería del ejercicio 2024.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de un Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 07/2025, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de modificación de créditos núm. 07/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de créditos no comprometidos del ejercicio 2025 y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

A) CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	IMPORTE
4. Transferencias corrientes	85.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	85.000,00 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTES

Con cargo a bajas de créditos no comprometidos:

2/3410/4805300 CONVENIO CLUB BALSICAS ATLETICO	15.000,00 €
2/3380/4804500 CONVENIO ASOC. COCHES CLASICOS SANTA ROSALIA	10.000,00 €

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	60.000,00 €
Total financiación modificación de crédito	60.000,00 €

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA





En estos momentos, el Sr. Martínez Azorín, se reincorpora a la sesión plenaria.

Cuarto punto del orden del día. - Modificación RPT ficha nº 75.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y
SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA
ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

En relación con el expediente de referencia 388/23P (sede elec. 2023/12480H), que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación de la RPT municipal, con el fin de modificar el puesto nº 75 (código de puesto FN.C1.062 de Técnico Auxiliar de Juventud), en el sentido de incluir las funciones de bienestar animal, del que resultan los siguientes

- - ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 4 de julio se solicitó por la Sra. Concejal Delegada en materia de bienestar animal “*atribución de funciones temporales relacionadas con la concejalía de Bienestar Animal, ya que actualmente no disponemos de ningún técnico en ella, solicito que se le atribuyan estas funciones a la técnico de juventud Conchi Encarnación Conesa, ya que cuenta con formación y experiencia en competencias de bienestar animal (adjunto certificados de formaciones), actualmente está realizando más formaciones ligadas a este ámbito...*”

Segundo.- En función de la petición formulada, por parte de la Sra. Responsable del Servicio de Personal, se emitió informe que debía ser complementado en el sentido de acreditar que: “*Si bien la vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza en materia de bienestar animal, de manera genérica, corresponde a la Policía Local, nada se dice con respecto a las funciones inspectora y de control. De la función de vigilancia derivarán las correspondientes denuncias en caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la norma. Ello no es obstáculo para que, además y de forma complementaria, un empleado público pueda, en coordinación con la Policía Local, ejercer labores de mediación y control, dando*





cuenta de lo actuado, si procede, a la Policía Local para que, una vez contrastada la información disponible, pueda esta emitir la correspondiente denuncia.”

Asimismo, se acreditaba la existencia motivaciones imperiosas y urgentes de cubrir estas actuaciones por parte de personal del ayuntamiento, tratándose de actuaciones complementarias a las ejercidas por la Policía Local, tales como:

- a) Poner en conocimiento de la Policía Local los casos de abandono, maltrato o crueldad con los animales de los cuales tenga conocimiento y solicitar su intervención.
- b) Realizar las inspecciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, acompañados de los agentes de la Policía Local, cuando sea preciso.
- c) Intervenir con carácter inmediato, si procede, junto con los agentes de la Policía Local, para poner a los animales fuera de peligro y prestarles auxilio y protección, en coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de recogida y refugio de animales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicitando su intervención inmediata, o movilizando otros recursos que resulten necesarios para la resolución del caso.
- d) Emitir Informe con las actuaciones realizadas, a la Policía Local a fin de que los agentes actuantes lo ratifiquen, si procede, lo amplíen o puedan considerar emitir nuevo Informe relativo a la intervención.
- e) Supervisar los servicios que presta al Ayuntamiento de Torre Pacheco la empresa adjudicataria del servicio de recogida, refugio y atención animal. Entre otras cuestiones, intervenir y autorizar los casos de adopción de animales de compañía, cuando legalmente proceda.
- f) Mediar en derecho animal, que sirve para concienciar y sensibilizar, pero también tiene un carácter educativo y preventivo, orientado a los conflictos surgidos en situaciones que tienen como protagonistas a los animales (aunque fundamentalmente perros y otras mascotas).
- g) Mantener contacto con las asociaciones de protección y defensa de animales de la región de Murcia, principalmente, para la derivación de los casos que no puedan ser atendidos con medios propios.





- h) Controlar el programa de intervención de colonias felinas, conforme a las determinaciones en la materia de la ley regional y nacional, así como coordinar al personal voluntario del programa.

Tercero.- Considerando que el volumen de trabajo generado por la cuestión en estudio no llega a suponer la necesidad de destinar un puesto nuevo para ese único fin, sino que, por el contrario, puede ser asumido por el puesto de Técnico Auxiliar de Juventud, al Sra. Concejal delegada en materia de Personal ha dictado providencia de incoación para la tramitación de un expediente tendente a la modificación del puesto de RPT nº 75 (código de puesto FN.C1.062 de Técnico Auxiliar de Juventud), en el sentido de incluir las funciones de bienestar animal, así como equiparar sus retribuciones a las del resto de puesto de inspección.

Cuarto.- Obra en el expediente informe jurídico emitido en fecha 24 de octubre de 2023, en el que se contienen los criterios aplicables a la formulación de la presente propuesta, y que se han tenido en cuenta para su elaboración, y que literalmente, dice:

“En el marco de los razonamientos a los que se ha hecho referencia a lo largo del fundamento anterior, cabe encuadrar la modificación del puesto de técnico auxiliar de juventud para incluir las funciones en materia inspección y control del bienestar animal, en el marco del ejercicio de la potestad organizativa del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y en atención al contenido del acuerdo de incoación del expediente y de los informes previos emitidos en expediente relacionado 2023/11800M.” continúa diciendo: *“En cuanto a la ficha descriptiva del puesto quedaría configurada en los mismos términos que actualmente está en vigor (ficha nº 75 de RPT municipal aprobada el 30 de marzo de 2023 - código de puesto FN.C1.062) con las siguientes modificaciones:*

1.- Nombre de puesto pasa de “Técnico Auxiliar de Juventud” a “Técnico Auxiliar Juventud y de Bienestar Animal”,

2.- En cuanto a las funciones adicionales, se incluyen las siguientes:

- Poner en conocimiento de la Policía Local los casos de abandono, maltrato o crueldad con los animales de los cuales tenga conocimiento y solicitar su intervención.





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

- Colaborar en las inspecciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, acompañados de los agentes de la Policía Local, cuando sea preciso.
- Intervenir con carácter inmediato, si procede, junto con los agentes de la Policía Local, para poner a los animales fuera de peligro y prestarles auxilio y protección, en coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de recogida y refugio de animales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicitando su intervención inmediata, o movilizando otros recursos que resulten necesarios para la resolución del caso.
- Emitir Informe con las actuaciones realizadas a la Policía Local, a fin de que los agentes actuantes lo ratifiquen, si procede, lo amplíen o puedan considerar emitir nuevo Informe relativo a la intervención.
- Supervisar los servicios que presta al Ayuntamiento de Torre Pacheco la empresa adjudicataria del servicio de recogida, refugio y atención animal. Entre otras cuestiones, intervenir y autorizar los casos de adopción de animales de compañía, cuando legalmente proceda.
- Mediar en derecho animal, con el fin de concienciar y sensibilizar, en un contexto educativo y preventivo, orientado a los conflictos surgidos en situaciones que tienen como protagonistas a los animales (controversias sobre guarda y custodia de animales, pérdida o extravío de animales, conflictos en relaciones vecinales con animales, disputas en comunidades de propietarios en las que existen animales, adopciones de animales, acogimientos de animales, daños causados por animales, seguros de animales, etc).
- Mantener contacto con las asociaciones de protección y defensa de animales de la región de Murcia, principalmente, para la derivación de los casos que no puedan ser atendidos con medios propios.
- Controlar el programa de intervención de colonias felinas, conforme a las determinaciones en la materia de la ley regional y nacional, así como coordinar al personal voluntario del programa.
- Gestionar el registro y control de la documentación necesaria para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

3.- En cuanto a la puntuación de complemento específico, se equipararía a la del resto de puestos de inspección del ayuntamiento, pasado de un total de 2.610 puntos a 2.940 puntos, lo que supone una diferencia anual de 330 puntos, a razón de 7,316057 €/punto (total 2.414,30 € anuales)

Al respecto, debe emitirse informe por la Intervención Municipal, para la dotación económica de dicha diferencia, que se sugiere sea incluida en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024.”

Quinto.- Por esta Concejal Delegada se redactó propuesta para ser sometida a la en fecha 31 de enero de 2024, en el sentido contenido en el informe.

En el borrador de ficha modificada se incluía una propuesta de valoración según se expresa a continuación:

FACTOR	SUBFACTOR	NIVEL	VALOR	PUNTOS
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA	Titulación (1 – 6)	3	300	300
	Especialización (1 – 5)	2	160	160
	Complejidad (1 – 6)	2	100	100
	Esfuerzo intelectual (1 – 6)	3	150	150
RESPONSABILIDAD	Mando (1 – 6)	1	200	200
	Repercusión (1 – 6)	2	700	700
PENOSIDAD	Esfuerzo físico (1 – 6)	1	100	100
	Aflictividad (1 – 6)	2	400	400
PELIGROSIDAD	Peligrosidad (1 – 6)	1	350	350
DEDICACIÓN	Jornada (1 – 6)	5	180	180
	Jornada partida (1 – 3)	1	0	0
	Nocturnidad (1- 4)	3	200	200
	Turnicidad (1- 3)	1	0	0
	Festivos (1 – 4)	2	100	100
	TOTAL			2940

No obstante, tenidas en cuenta las manifestaciones verbalmente realizadas a esta concejal por parte de la empleada pública que actualmente está ocupando el puesto a modificar, se considera adecuado y procedente incrementar el nivel de peligrosidad del puesto (del nivel 1 al 2), así como incrementar el nivel de esfuerzo físico del 1 al 2.

Atendido que se trataría de un puesto cuyas tareas se desempeñarían en contacto directo con animales que suponen un riesgo físico para el empleado, y en entornos de exclusión social, el nivel de peligrosidad se correspondería con el 2 de los criterios de valoración



**SECRETARÍA****ACTA EN EXTRACTO**

descritos en la memoria de la vigente RPT municipal.

Además, el grado de esfuerzo físico que suponen las funciones a realizar, exceden del mínimo que se identifica con el grado 1, reservado a puestos de oficina o aquellos en los que la actividad física es muy baja.

En consecuencia, se solicitó que se emitiera nuevo borrador de ficha descriptiva del puesto modificado, y propuesta actualizada para ser sometida a la consideración de la mesa general de negociación del ayuntamiento.

Sexto.- A la vista de lo expuesto, se sometió a negociación previa con los sindicatos la propuesta de modificación de la ficha referida, en el sentido siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

CÓDIGO PUESTO	FN.C1.062
PUESTO	TÉCNICO AUXILIAR DE JUVENTUD Y BIENESTAR ANIMAL
VÍNCULO	FUNCIONARIO
DOTACIÓN	1

- PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO

FUNCIONARIO	SÍ
LABORAL	NO
EVENTUAL	NO

DATOS IDENTIFICADORES

GRUPO	C1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CATEGORÍA	COMETIDOS ESPECIALES

REQUISITOS ESPECÍFICOS

TITULACIÓN	BACHILLERATO, FP II
ESPECIALIZACIÓN	NO
FORMACIÓN	NO





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

REQUERIMIENTOS	NO
OTROS REQUISITOS	NO
MÉRITOS	NO

FORMA DE PROVISIÓN

CONCURSO EN EL QUE SE GARANTICE, EN TODO CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, ASÍ COMO EL DE PUBLICIDAD Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

GRUPO DE TITULACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
C1	BACHILLERATO, FP II O EQUIVALENTE

DATOS GENERALES

CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO - UNIDAD
AYUNTAMIENTO	JUVENTUD
JORNADA	HORARIO
ORDINARIA	35 HORAS
DEDICACIÓN NORMAL	TIPO DE PUESTO NO SINGULARIZADO

RESPONSABILIDADES

Desarrollo de actividades socio-culturales de ocio y tiempo libre, dirigidas al colectivo de jóvenes del municipio, según directrices de la Jefatura o Coordinación del Departamento de Juventud

TAREAS





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

- Programación, ejecución y evaluación de las actividades socioculturales y lúdicas dirigidas a jóvenes del municipio.
- Promoción y gestión de los recursos orientados a la población juvenil.
- Realización de soportes de difusión y sensibilización.
- Conformación de facturas relacionadas con el gasto de las actividades dirigidas al colectivo.
- Información y asesoramiento sobre los programas y recursos destinados a la población juvenil.
- Dinamización y apoyo a las asociaciones de jóvenes del municipio en la planificación y desarrollo de sus actividades.
- Realización de actuaciones de animación y sensibilización comunicativa en el ámbito de jóvenes.
- Enlace entre las asociaciones de jóvenes y el Ayuntamiento.
- Poner en conocimiento de la Policía Local los casos de abandono, maltrato o crueldad con los animales de los cuales tenga conocimiento y solicitar su intervención.
- Colaborar en las inspecciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, acompañados de los agentes de la Policía Local, cuando sea preciso.
- Intervenir con carácter inmediato, si procede, junto con los agentes de la Policía Local, para poner a los animales fuera de peligro y prestarles auxilio y protección, en coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de recogida y refugio de animales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicitando su intervención inmediata, o movilizando otros recursos que resulten necesarios para la resolución del caso.
- Emitir Informe con las actuaciones realizadas a la Policía Local, a fin de que los agentes actuantes lo ratifiquen, si procede, lo amplíen o puedan considerar emitir nuevo Informe relativo a la intervención.
- Supervisar los servicios que presta al Ayuntamiento de Torre Pacheco la empresa adjudicataria del servicio de recogida, refugio y atención animal. Entre otras cuestiones, intervenir y autorizar los casos de adopción de animales de compañía, cuando legalmente proceda.
- Mediante en derecho animal, con el fin de concienciar y sensibilizar, en un contexto educativo y preventivo, orientado a los conflictos surgidos en situaciones que tienen como protagonistas a los animales (controversias sobre guarda y custodia de animales, pérdida o extravío de animales, conflictos en relaciones vecinales con animales, disputas en comunidades de propietarios en las que existen animales, adopciones de animales, acogimientos de animales, daños causados por animales, seguros de animales, etc.).
- Mantener contacto con las asociaciones de protección y defensa de animales de la región de Murcia, principalmente, para la derivación de los casos que no puedan ser atendidos con medios propios.
- Controlar el programa de intervención de colonias felinas, conforme a las determinaciones en la materia de la ley regional y nacional, así como coordinar al personal voluntario del programa.
- Gestionar el registro y control de la documentación necesaria para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- Redacción de pliegos técnicos y documentación preparatoria para contratación, así como ejercer de responsable de contratos relacionados con sus funciones, según se le requiera.
- Cualesquieras relacionadas con las anteriormente descritas.

FACTOR	SUBFACTO R	NIV EL	VALO R	PUNT OS
ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA	Titulación (1 - 6)	3	300	300
	Especialización (1 - 5)	2	160	160
	Complejidad (1 - 6)	2	100	100
	Esfuerzo intelectual (1 - 6)	3	150	150
RESPONSABILIDAD	Mando (1 - 6)	1	200	200
	Repercusión (1 - 6)	2	700	700
PENOSIDAD	Esfuerzo físico (1 - 6)	2	200	200
	Aflictividad (1 - 6)	2	400	400





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

PELIGROSIDAD	Peligrosidad (1 - 6)	2	450	450
DEDICACIÓN	Jornada (1 - 6)	5	180	180
	Jornada partida (1 - 3)	1	0	0
	Nocturnidad (1- 4)	3	200	200
	Turnicidad (1- 3)	1	0	0
	Festivos (1 - 4)	2	100	100
TOTAL				3140

NIVEL DESTINO	16
---------------	----

Séptimo.- Según consta en certificado emitido por la Sra. Secretaria de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento con su personal funcionario, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de junio de 2025, se acordó aprobar la propuesta transcrita.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, de fecha 25 de junio de 2025.

Cuarto.- Consta en el expediente informe emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación de la ficha nº 75 de la RPT municipal, en el sentido de quedar redactado su contenido según sigue apartado Sexto de la aparte expositiva de esta propuesta.

Segundo.- Aprobar el nuevo índice de fichas y la nueva ficha modificada, según anexos 1 y 2 que se adjunta a esta propuesta.

Tercero.- Publicar el acuerdo de la modificación de RPT aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiendo a publicación de la documentación íntegra del documento íntegro de la modificación en la sede electrónica municipal.





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

No obstante el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día.- Incoación de procedimiento de revisión de oficio de acuerdo plenario de 25 de mayo de 1999.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO”

1º Visto el acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999, por el cual el Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó un estudio y organigrama por el que se preveía una subida expresa de dos puntos de nivel (complemento de destino) por cada dos años de servicio de los funcionarios municipales, así como que estos iniciarían la carrera administrativa en el nivel más bajo de cada grupo de clasificación.

2º Visto el contenido del informe jurídico contenido en el expediente digital 2025/6400R, emitido desde Secretaría, y en el cual se concluye que el acuerdo de referencia podría incurrir en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.2 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo





Común por invadir ese acuerdo, con naturaleza de disposición general, materias reservadas a la ley y vulnerar esa reserva.

3º Considerando lo establecido en el referido informe, acerca de que para dejar sin efecto el acuerdo resulta preceptiva la previa tramitación de un procedimiento de revisión de oficio incoada por el pleno y siguiendo los cauces procedimentales del Título IV (Procedimiento Administrativo Común) de la ley 39/2015.

4º Considerando, asimismo, que dicha nulidad viene avalada por el Dictamen 340/2024 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, emitido dentro del procedimiento de revisión recogido en el procedimiento digital 2024/1989B y que fue archivado por caducidad del mismo a través del acuerdo plenario de 30 de enero de 2025.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido delegada por decreto de alcaldía 3260/2023 (*Recursos Humanos*), en ejercicio de las previsiones del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo de revisión de oficio del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 relativo a “Aprobación de un estudio y organigrama sobre personal de este ayuntamiento” en la parte final de su punto segundo en donde se establece, sobre los intervalos de niveles correspondientes a complementos de destino por grupos de titulación, la previsión para el personal relativa a *consolidando cada dos años de servicio dos niveles más hasta llegar al máximo de nivel que corresponda en el organigrama*.

SEGUNDO: Nombrar instructor del procedimiento al secretario de la corporación, Antonio Cano Gómez, y facultar a la concejal delegada doña Rosario Sánchez Martínez para la realización de actos preceptivos de mero trámite propuestos por el instructor.

Lo que elevo a pleno a fin de que adopte la resolución en el sentido en que estime procedente.-En Torre Pacheco (Murcia), a 9 de abril de 2025 y firmado digitalmente en la fecha que consta en los metadatos.”





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Sexto punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana de Roldán.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Visto el informe-propuesta emitido por la Responsable del Servicio Jurídico de Urbanismo, con nota de conformidad del secretario general de fecha 8 de julio de 2025, donde pone de manifiesto los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En el casco urbano de la pedanía de Roldán, existe una zona con elevada densidad de tráfico, generando numerosos problemas de circulación, falta de seguridad de los peatones que transitan por dicha zona, etc.

En concreto se trata de la intersección existente en el cruce de la Avenida de Murcia (actual F-21) con la Avenida de Balsicas y la Calle Mayor.

El Ayuntamiento con el objeto de solventar dichos problemas encargó en el año 2005 un proyecto técnico que, por falta de medios económicos, por la no disposición del suelo y otra serie de circunstancias no pudo llevarse a buen término.

Estos problemas, siguen vigentes al día de la fecha, por lo que el Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone una reordenación en la intersección de la Calle Mayor con las avenidas de Balsicas y Murcia, así como la creación de una rotonda en la intersección de las tres principales calles que confluyen en el núcleo urbano, para lo que se eliminaría la manzana residencial que está delimitada por esas calles y la modificación de las alineaciones en la avenida de Balsicas.

Dicha actuación tendrá como principal elemento la demolición de las edificaciones fuera de alineación y la modificación de los acerados existentes, con el fin de permitir implantar la rotonda y mejorar la





circulación actual, descongestionando el centro urbano de Roldán y mejorando su entorno.

2º.- Al existir distintas alternativas técnico-jurídicas para acometer las actuaciones pretendidas, se formuló consulta a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, con fecha 15-7-2020, emitiéndose informe por dicha Dirección General el 15-10-2020, en el que se concluye que: "En relación con la consulta formulada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco sobre la actuación prevista en el casco de Roldán para la ejecución de una rotonda en la intersección de las calles Mayor, y avenidas de Balsicas y de Murcia, proponiendo la tramitación de un plan especial de reforma interior, dado que el instrumento que revisa las normas subsidiarias vigentes no ha avanzado en su tramitación desde la aprobación inicial de 26/02/2009, se admite como solución para la ordenación del tráfico en el núcleo de Roldán la elaboración de un PERI, siempre que se delimite una unidad de actuación que permita asumir las cargas de urbanización y redistribuya la edificabilidad que se altera con la supresión de suelo urbano de uso residencial."

3º.- Con fecha 13-11-2020 se elaboró Memoria justificativa en la que se concluía que:

"Para poder acometer las actuaciones urbanísticas señaladas será necesario:

1º.- La redacción de un documento técnico urbanístico (PEOU) y ambiental (Evaluación ambiental estratégica simplificada, redactados por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente. Su elaboración se acometerá por medios propios o bien vía asistencia técnica previo expediente de contratación preceptivo.

2º.- Posterior tramitación administrativa de dichos documentos urbanístico PEOU y ambiental EAES.

3º.- Obtención de los terrenos necesarios, vía compra o expropiación."

4º.- Por Resolución de 27 de enero de 2021, del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura se adjudicó a la mercantil Getnisa Ingeniería Civil, S.L.P., contrato menor de servicios de asistencia técnica para la redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana de Roldán (en adelante PEOU), notificado el 1-2-2021.

5º.- El 28-3-2021 con registro núm. 2021005079 se aporta la documentación técnica para la tramitación del PEOU.

6º.- Con fecha 7-4-2021 y 15-4-2021 respectivamente, se emiten informe jurídico y técnico desfavorables, por lo que se efectúa requerimiento de subsanación de deficiencias con fecha 22-4-2021, notificado al redactor del proyecto el 23-4-2021.

7º.- El 5-9-2021 Registro núm. 2021015868, se aporta la documentación técnica requerida por la mercantil Getnisa Ingeniería Civil, S.L.P.

8º.- Con fecha 18-11-2021 se emite informe técnico desfavorable por la responsable del servicio técnico de Urbanismo.

9º.- El 8-2-2022 Registro núm. 2022002595, se aporta documentación de subsanación de deficiencias por la mercantil Getnisa Ingeniería Civil, S.L.P.

10º.- Con igual fecha se emite informe técnico favorable por la responsable del servicio técnico de Urbanismo, en el que se concluye que:

"2. CONSIDERACIONES"

Revisada la documentación del nuevo avance y del documento ambiental se considera que se han subsanado las indicaciones de mi informe anterior, reuniendo ambos documentos los mínimos exigidos por lo que no existen consideraciones que deban ser subsanadas antes de la aprobación del avance.

"3. CONCLUSION"

El informe pues sobre el Avance del PEOU resulta ajustado a la normativa vigente en cuanto a los considerandos expuestos. Por lo que se informa Favorable para continuar con su tramitación."





11º.- El 8-2-2022 se emite informe-propuesta favorable por la técnico que suscribe, con nota de conformidad del secretario general de 21-2-2022.

12º.- Por resolución de alcaldía núm.431, de 23-2-2022 se acordó:

"Primero. - Formulación del AVANCE correspondiente al Plan Especial Ordenación Urbana del casco urbano (Intersección Avda. de Murcia, Avda. de Balsicas y C/Mayor) de Roldán, Torre Pacheco, que incorpora Solicitud de inicio y Documento Ambiental Estratégico.

Segundo. - Dar traslado del Avance a la D. G. de Medio Ambiente para que se formulen CONSULTAS PREVIAS previstas en la legislación ambiental.

Tercero. - Someter el avance al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días.

Cuarto. - Remisión del Avance a la Dirección General competente en materia de Urbanismo a efectos informativos.

Quinto. - Dar traslado del Avance a la D. G. de Carreteras para informe vinculante en virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 2/2008."

13º.- El expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días en el BORM núm. 58, de 11-3-2022 y en el tablón electrónico de edictos, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones de ninguna clase. Igualmente se notificó individualmente a todos los propietarios afectados.

14º.- Obran en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) D G Carreteras: 9-3-2022: FAVORABLE.

b) D. G. Salud Pública: 15-11-2022: FAVORABLE CONDICIONADO.

c) DG Ordenación del Territorio y Arquitectura: 15-11-2022: Se pronuncian en cuanto a la evaluación ambiental, respecto al expediente urbanístico indican que se pronunciaran en la fase de aprobación inicial.

d)Confederación Hidrográfica del Segura: 10-4-2024: FAVORABLE.

15º.- Por resolución de 4-7-2023 de la D G Medio Ambiente se FORMULA Informe Ambiental Estratégico, concluyendo que el "Plan Especial de Ordenación Urbana en el casco urbano de Roldán, término municipal de Torre Pacheco", no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe, y, por tanto, no debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, publicándose el Informe Ambiental Estratégico en el BORM núm.164, de 18-7-2023.

16º.- En el trámite ha cambiado la titularidad de las parcelas 1 y 2 correspondientes a las fincas registrales núm. 12.353 y 15047 respectivamente, aportándose título acreditativo del cambio: Escritura pública de compra-venta número de protocolo 514, de 17-3-2022.

17º.- Con fecha 11-9-2024 se emite informe por la responsable del servicio técnico de urbanismo FAVORABLE.

18º.- El 23-9-2024 se emite informe-propuesta favorable por la técnico que suscribe, con nota de conformidad del secretario general de igual fecha.

19º.- Con fecha 24-9-2024 la Junta de Gobierno Local adopto el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar Inicialmente el Plan Especial Ordenación Urbana del casco urbano (Intersección Avda. de Murcia, Avda. de Balsicas y C/Mayor) de Roldán, Torre Pacheco, que incorpora el Informe Ambiental Estratégico.

Segundo. -. Someter el expediente al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA en el BORM y en el tablón de edictos electrónico del ayuntamiento, por plazo de un mes.

Tercero. -Notificar individualmente el acuerdo a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.





Cuarto. – Remisión del expediente a la Dirección General competente en materia de Urbanismo para que emita informe, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial en el plazo de un mes.”

20º.- El expediente se sometió a información pública por plazo de un mes en el BORM núm.252, de 29-10-2024 y en el tablón de edictos electrónico municipal, obrando en el expediente certificado de secretaría general de fecha 3-4-2025, dejando constancia de que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

21º.- Igualmente consta en el expediente notificación individualizada a cada propietario incluido en el ámbito del Plan Especial.

22º.- Obran en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- a) DG Ordenación del Territorio y Arquitectura:12-12-2024: Favorable con las siguientes consideraciones para la aprobación definitiva:

1. Se recuerda contenido de informe de esta Dirección General sobre esta actuación de fecha 15/07/2020, según el cual la delimitación del ámbito del Plan Especial ha de incluir todo el espacio sobre el que se realizan cambios de ordenación, en especial redistribución de edificabilidades. Por tanto, ha de incluir la nueva profundidad edificable de 14 metros que genera la alineación corregida a Avda. De Balsicas. En este sentido, ha de cuantificarse comparativamente la edificabilidad del ámbito vigente y la propuesta por este PE, aspecto independiente de las superficies catastrales.

2. En relación con la normativa del PE, se han de incluir normas de urbanización en las que:

- Se ha de hacer alusión a las medidas de renaturalización de las ciudades en cumplimiento del art.128.5 LOTURM (rehabilitación de espacios públicos con criterios de sostenibilidad, medidas contra la impermeabilización de suelo urbanos existentes mediante soluciones basadas en la Naturaleza y sistemas de drenaje urbano sostenible).

- Así mismo, se debe aludir cumplimiento de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia, y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso. Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general, salvo en sus aspectos técnicos para los que rige el Decreto nº 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (BORM 17/09/2024) con entrada en vigor el 17/03/2025.

3. De acuerdo con art.22.4 TRLSRU/ y art.143.c LOTURM, al plantear este PE actuaciones de reforma de la urbanización, se ha de aportar Informe de Sostenibilidad económica.”

- b) Confederación Hidrográfica del Segura: 11-3-2025. Favorable

“En cuanto afección a cauces que forman parte del DPH y afección al régimen de corrientes e inundabilidad, este Organismo se reitera en lo ya informado en su oficio de referencia URB- 23/2023 y fecha 11 de abril de 2024 mencionado: la zona de actuación de este PEOU no afecta a cauce alguno que forme parte del DPH ni a sus zonas de protección asociadas (servidumbre y policía), la zona de actuación del PEOU se encuentra fuera de zona de flujo preferente y de zona inundable de los tramos estudiados por el SNCZI.

Respecto a la disponibilidad de recursos hídricos y afección a masas de agua, se reitera lo previamente informado. Por la naturaleza de la actuación no parece posible la necesidad de recursos hídricos ni la afección a las masas de agua de la zona; no obstante, en caso de demanda de recursos hídricos, se deberá justificar el origen del recurso, que deberá estar amparado por el correspondiente título legal reconocido por la legislación de aguas vigente”

23º.- Del contenido de los informes se dio traslado a la asistencia técnica para que elaborara el





documento técnico para su aprobación definitiva, aportándose dicha documentación el 24-3-2025 con registro número 2025007652.

24º.- Con fecha 8-4-2025 se emiten Informes técnico y jurídico desfavorables, por lo que se da traslado al técnico redactor de las deficiencias el 9-4-2025 registro de salida 2025006141, aportándose la documentación requerida el 13-6-2025 registro de entrada 2025016352

25º.- Con fecha 23-6-2025 se emite informe por la responsable del servicio técnico de urbanismo FAVORABLE.

26º.- El 8-7-2025 se emite informe de Intervención en el que se concluye que:

"Que en el programa de gasto 1510 "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina" de la aplicación 7/1510/60000 "**INVERSIONES EN TERRENOS**" existe crédito disponible por 471.690,82 €.

Que en fecha 10/02/2025 se procedió a retener el correspondiente crédito (R.C. núm.12025000002693), por importe de 471.690,82 €, cantidad suficiente para atender el justiprecio calculado de los terrenos a expropiar, gasto previsto para 2.025, ejercicio en el que se prevé la conclusión del expediente expropiatorio y la realización del pago.

Asimismo, se informa que los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2025 (Capítulo 1º a 5º) ascienden a la cantidad de 42.481.565, 95 € siendo por tanto el porcentaje que supone la expropiación, inferior al 10%."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – En cuanto al *OBJETO* del PEOU:

En virtud de lo dispuesto por el art. 125 de la Ley 13/2015, de 30-3, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (en adelante LOTURM), que establece que:

"Artículo 125 Definición

El Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia."

En concordancia con el art. 127 d) de la Ley 13/2015, de 30-3, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (en adelante LOTURM), que señala que:

"Con carácter meramente enunciativo, los Planes Especiales podrán tener por objeto: d) La ordenación y reordenación urbana."

Tal y como se indica en la documentación obrante en el expediente, en el casco urbano de la pedanía de Roldan, existe una zona con elevada densidad de tráfico, generando numerosos problemas de circulación, falta de seguridad de los peatones que transitan por dicha zona, etc. por lo que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo una reordenación en la intersección de la Calle Mayor con las avenidas de Balsicas y Murcia, así como la creación de una rotonda en la intersección de las tres principales calles que confluyen en el núcleo urbano, para ello se eliminaría la manzana residencial que está delimitada por esas calles y la modificación de las alineaciones en la avenida de Balsicas, con el fin de mejorar la circulación actual, descongestionando el centro urbano de Roldán y mejorando su entorno. Siendo el instrumento adecuado para la actuación urbanística pretendida, un Plan Especial de Ordenación Urbanística.

Segundo. – ELABORACIÓN, DOCUMENTACIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE APROBACION:

-Está facultado para la *ELABORACIÓN* el ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el art 146.1 de la LOTURM.





***DOCUMENTACIÓN:**

El PEOU deberá tener el **CONTENIDO MÍNIMO** fijado por los artículos 143 en concordancia con el art. 155 LOTURM y art 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (de aplicación supletoria Disposición Transitoria 6^a LOTURM), estando integrado por, una Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan Especial, en relación a su objeto y finalidad, estudios complementarios que en su caso, resulten adecuados, Informe de sostenibilidad económica y también la documentación exigida en cada caso para su evaluación ambiental.

Examinada la documentación por la Técnico que suscribe, se constata que el documento técnico aportado el 13-6-2025 registro de entrada 2025016352, recoge todas las determinaciones de los informes sectoriales, la nueva titularidad de las parcelas 1 y 2, así como el informe de sostenibilidad económica con el contenido mínimo fijado legalmente (art 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, 30-10 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 3.1 2º párrafo del Real Decreto 1492/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones y art 143 c) LOTURM).

*En cuanto al **FORMATO** la documentación de dicho instrumento de planeamiento, el art. 156 de la Ley 13/2015, citada establece que:

"Artículo 156 Formato de la documentación de los instrumentos de planeamiento

En base a los principios de economía y máxima difusión, la documentación integrante de los instrumentos de planeamiento deberá presentarse en formato digital bajo un sistema que garantice su protección, firma y diligenciado, que será validada y utilizada a todos los efectos.

No obstante, se dispondrá de ejemplar en formato papel debidamente diligenciado en el ayuntamiento y la dirección general competente en materia de urbanismo."

Y el art. 149 del mismo texto legal señala:

"Artículo 149 Documentación de los instrumentos de planeamiento

La documentación integrante de un instrumento de planeamiento, cuando sea remitida a cualquier organismo público, deberá ser diligenciada y, en su caso, visada por el colegio profesional correspondiente".

La documentación correspondiente al PEOU se ajusta al contenido mínimo fijado legalmente, tal y como se ha indicado, si bien para su remisión a los distintos organismos tiene que aportarse el proyecto visado.

*En cuanto a la **TRAMITACIÓN** hay que estar a lo dispuesto por art. 164 c) y d) de la LOTURM que establece que :

"c) A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva.

d) El plan aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la dirección general competente para su archivo, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente."

En concordancia con lo dispuesto por el 159 de la citada Ley 13/2015 que establece que:

"artículo 159. Publicación de la aprobación definitiva de los planes.

1. La aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

2. El anuncio de aprobación definitiva deberá contener el siguiente contenido:

a) La resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento.

b) Un extracto que incluya aspectos ambientales previstos en su legislación específica.

c) La normativa urbanística del plan.

d) Una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan."

*En cuanto al **ÓRGANO COMPETENTE** para la aprobación: en virtud de lo dispuesto por los art. 22.2.c)





y art. 47.1 de la Ley 7/1985, 2-4, reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente para la APROBACIÓN DEFINITIVA será el ayuntamiento Pleno, siendo el quórum requerido mayoría simple de los miembros presentes.

Tercero. - En cuanto a la AFECCIÓN AMBIENTAL de la Modificación propuesta:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art.6 2.b) en concordancia con el art 23 de la Ley 21/2013 y art. 101 de la Ley 4/2009, 14-5, de Protección Ambiental Integrada (en su nueva redacción dada por el número Veinte del artículo primero de la Ley 5/2020, 3 agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, entre otros, los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

Tal y como se indica en el hecho décimo quinto del presente informe, por resolución de 4-7-2023 de la D.G. Medio Ambiente se formula Informe Ambiental Estratégico, concluyendo que el "PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL CASCO URBANO DE ROLDÁN. TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO", no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe, y por tanto, no debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, publicándose el Informe Ambiental Estratégico en el BORM núm.164, de 18-7-2023.

Cuarto. - En cuanto a los EFECTOS de la APROBACIÓN DEFINITIVA del PEOU:

Tal y como consta en el texto del PEOU DOCUMENTO Nº4: PLAN DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación será, de entre los de iniciativa pública, el de expropiación, recogido en los artículos 222 a 224 de la LOTURM.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco ejercerá la potestad expropiatoria, ante las especiales razones de urgencia y necesidad de las actuaciones. Asimismo, es el propio Ayuntamiento el que actúa como urbanizador, por ello se acompaña a este documento un Anexo de expropiaciones, donde se contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se hace necesaria.

Por ello, una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva del PEOU comportará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación, tal y como dispone la legislación aplicable, así:

El artículo 42.1;2 y 3. del Real Decreto legislativo 7/2015, 30-10, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

"Artículo 42. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística.

1. La expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Expropiación Forzosa.

2. La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.

3. La delimitación espacial de un ámbito para la realización de actuaciones sobre el medio urbano, sea conjunta o aislada, una vez firme en vía administrativa, comporta la declaración de la utilidad pública o, en su caso, el interés social, a los efectos de la aplicación de los regímenes de expropiación, venta y





sustitución forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.”

En el mismo sentido el artículo 176 de la LOTURM que establece que:

“Artículo 176 Declaración de utilidad pública

La aprobación de los planes urbanísticos y la delimitación de unidades de actuación que afecten a sectores a desarrollar por el sistema de expropiación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.”

(El apartado 4.º de la Res. de 11 de enero de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia («B.O.E.» 29 enero) establece que en relación con el artículo 176, ambas partes entienden que la recta interpretación del precepto requiere considerar que «la aprobación de los planes urbanísticos y la delimitación de unidades de actuación» solo conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación cuando la actuación deba desarrollarse mediante expropiación forzosa)

En el mismo sentido se pronuncia la Jurisprudencia, valga por todas la reciente Sentencia del TSJ Madrid (Contencioso), sec. 2ª, de 25-04-2025, número 345/2025, recurso 327/2022 Fundamentos de derecho quinto y sexto, que recoge la postura del Tribunal Supremo a este respecto:

“La regulación de la expropiación por razón de urbanismo contiene diversas variantes respecto al anterior esquema procedimental. Por lo pronto, estas expropiaciones ya están justificadas *ex lege* por una razón de utilidad pública (...) Tales previsiones legales suponen que la declaración de utilidad pública no necesita justificar que las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y previsiones respecto a la ejecución mediante el sistema de expropiación sean de utilidad pública o interés social, porque el legislador ya lo ha declarado “*ex ante*”. Como afirma la STS 12 marzo 2013 (cas. 2697/2010) “La causa expropriandi está constituida por la declaración de utilidad pública (o de interés social), no tratándose de una noción abierta que la Administración pueda decidir libremente, sino que la calificación correspondería ser efectuada a la Ley (art. 11 de la Ley de Expropiación Forzosa) , de modo que solo a la Ley correspondería efectuar la calificación bien específicamente para una operación singular o bien para un tipo o categoría de operaciones. Ahora bien, el sistema legal ha evolucionado admitiendo las declaraciones implícitas en los planes, aunque el germen de estos supuestos se encontraba en el art. 10 de la propia Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 . Con todas las críticas que se quieran admitir sobre las declaraciones implícitas, lo cierto es que están positivizadas y se producen con singular agudeza en el caso de los planes urbanísticos y todas las leyes del suelo contienen cláusulas similares sobre la declaración de utilidad pública o interés social.

En suma, la aprobación del instrumento de ordenación conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación, radicando la causa expropriandi precisamente en esa declaración de utilidad pública o interés social a que hace referencia el art. 33.3 de la Constitución (EDL 1978/3879) .”

Teniendo en cuenta que a los planes urbanísticos y los instrumentos de delimitación de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación, se les reconoce eficacia legitimadora de la expropiación (artículo 33 de la Ley 6/1998), su aprobación implicará “la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres”. Ahora bien, la utilización del instituto expropiatorio para la ejecución del





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

planeamiento, debe aplicarse en los casos de bienes y derechos que merezcan ser expropiados, es decir la expropiación urbanística exige, al menos, que la concreta actuación urbanística "justifique" la expropiación y así se explique en el documento que se apruebe. "

Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la Concejalía el contenido del informe de la Responsable del Servicio Jurídico de Urbanismo transcrto *ut supra*, proponiendo el para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Plan Especial Ordenación Urbana del casco urbano (Intersección Avda. de Murcia, Avda. de Balsicas y C/Mayor) de Roldán, Torre Pacheco, que incorpora el Informe Ambiental Estratégico.

Segundo. -. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BORM y *en la sede electrónica*, anunció que deberá contener el siguiente contenido:

- a) La resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento.
- b) Un extracto que incluya aspectos ambientales previstos en su legislación específica.
- c) La normativa urbanística del plan.
- d) Una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan.

Tercero. –Notificar individualmente el acuerdo a los titulares que consten en el Catastro, con indicación de los recursos que quepa interponer frente a la misma.

Cuarto. – Remisión del expediente a la Dirección General competente en materia de Urbanismo para su archivo."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable





RESULTADO

APROBADA

MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta de la Alcaldía sobre refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El Sr. Alcalde de Torre Pacheco, D. Pedro Ángel Roca, presenta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco la siguiente

PROPUESTA PARA EL REFUERZO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN TORRE PACHECO

Recientemente, la Asociación Profesional 'Justicia Guardia Civil' (JUCIL) presentaba al Ayuntamiento de Torre Pacheco una solicitud para debatir en el Pleno Municipal una moción sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el municipio. Por esta razón, la Alcaldía eleva este texto en su nombre.

La seguridad ciudadana es uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de cualquier municipio. La labor que realiza la Guardia Civil en numerosos municipios de España, especialmente en aquellos de ámbito rural o con menor densidad poblacional, es esencial para prevenir el delito, proteger la población y asegurar el cumplimiento de la ley.

En las últimas décadas, Torre Pacheco ha experimentado un crecimiento poblacional, multiplicando por tres su población en el último medio siglo, así como un aumento del tránsito de personas y un incremento de situaciones que requieren de una mayor presencia y capacidad operativa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En este contexto, la plantilla de la Guardia Civil destinada a nuestro municipio resulta, en ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de vigilancia, atención ciudadana y actuación inmediata ante emergencias o situaciones de riesgo.

Asimismo, se han constatado dificultades derivadas de la escasez de recursos materiales y humanos, lo que repercute negativamente en la eficacia del servicio prestado. Aumentar los efectivos y recursos de la Guardia Civil permitiría mejorar sustancialmente la seguridad,





incrementar la capacidad preventiva y disuasoria, y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En muchas zonas del territorio nacional se han reducido unidades especializadas, como el SEPRONA, Intervención, de Armas o el Servicio Fiscal, lo que ha afectado negativamente a la vigilancia del medio ambiente, al control de armas y explosivos y a la lucha contra el contrabando, el narcotráfico y otras actividades delictivas. Estas especialidades resultan fundamentales para atender las problemáticas específicas de cada territorio, desde la protección de los espacios naturales hasta el control de fronteras y la prevención de delitos económicos y medioambientales.

Además, la falta generalizada de guardias civiles en los puestos de todo el país, especialmente en el ámbito rural, donde la Guardia Civil tiene su principal área de actuación, está generando un preocupante incremento de la sensación de inseguridad entre la población. Esta carencia de efectivos limita gravemente la capacidad de respuesta ante emergencias, la vigilancia preventiva y la atención ciudadana, dejando amplias zonas del territorio nacional sin una presencia adecuada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a lo que hay que sumar la carencia de medios y de materiales y los que se disponen no son, suficientes o son muy viejos, como puede ser instalaciones y vehículos.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio del Interior a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a. reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Torre Pacheco.

SEGUNDO.- Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Murcia y a la Dirección General de la Guardia Civil.

CUARTO.- Informar a la ciudadanía de la aprobación de esta moción y de las acciones





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de las unidades especializadas anteriormente mencionadas.

QUINTO.- Informar a JUCIL de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para dar publicidad de su aprobación a la dirección de correo electrónico murcia@jucil.es.

No obstante, el Pleno con superior criterio, estimará lo que considere oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la propuesta el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre puesta en valor de las propuestas para aumento del parque público de vivienda.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“José Vera Garre, concejal del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a la **puesta en valor de las propuestas para aumentar el parque público de viviendas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales que afronta nuestro país. El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional que, sin embargo, se ha visto gravemente comprometido en





las últimas décadas como consecuencia de políticas especulativas, falta de planificación y una inversión pública insuficiente.

La vivienda constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. No puede haber igualdad real ni cohesión social si amplias capas de la población, especialmente la juventud y las familias trabajadoras, se ven expulsadas del mercado inmobiliario por precios abusivos, falta de oferta asequible y la ausencia de un parque público que amortigüe los efectos del mercado.

España ha carecido de una política de vivienda estructural y sostenida en el tiempo, frente a modelos como el de Países Bajos, Austria o Francia, donde entre el 15% y el 25% del parque residencial es público o social, en nuestro país apenas supera el 3,4%, lo que nos sitúa a la cola de Europa en cuanto a provisión pública de vivienda.

Ante esta realidad, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha planteado en la reciente Conferencia de Presidentes una serie de medidas decididas, ambiciosas y necesarias para corregir ese déficit histórico. Medidas que suponen un cambio de paradigma y sientan las bases para garantizar la función social de la vivienda.

El paquete presentado por el Gobierno propone un nuevo Acuerdo Estatal de vivienda que triplicaba la inversión en este ámbito, pasando de 2.300 millones de euros a 7.000 millones de euros para los próximos 5 años, el blindaje del parque público de vivienda y la creación de un parque de vivienda social de protección permanente; la creación de una base de datos públicas que permita a la ciudadanía y Administraciones conocer los precios reales de compraventa o alquiler.

Estas propuestas no solo son ambiciosas, sino que cuentan con una base técnica sólida y un respaldo financiero a través de fondos estatales y acuerdos de colaboración público-privada.

Sin embargo, frente a este impulso, muchas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular han optado por la inacción, el rechazo o el boicot. Algunas han decidido no aplicar la Ley de Vivienda, desprotegen los parques de vivienda protegida, han renunciado a gestionar los fondos estatales o han mantenido políticas centradas en la liberalización del suelo y la especulación urbanística.

Esa actitud, lejos de ser una mera discrepancia política, tiene consecuencias concretas: jóvenes que no pueden emanciparse, familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al alquiler, personas mayores atrapadas en viviendas inadecuadas, y barrios expulsando a sus vecinos de toda la vida.

No es admisible que, por razones ideológicas o de confrontación partidista, se impida el despliegue de políticas públicas destinadas al interés general. La ciudadanía no





entiende de competencias administrativas: exige soluciones reales.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, somos testigos directos de las dificultades diarias que enfrentan miles de personas para acceder a una vivienda, por ello, consideramos fundamental respaldar estas medidas desde lo local y exigir su implementación en el ámbito autonómico, tal y como establece nuestro marco competencial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Torre-Pacheco presenta para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO

1. Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en materia de vivienda en la reciente Conferencia de Presidentes, como un paso firme hacia una política pública de vivienda ambiciosa, justa y estructural.

2. Instar al Gobierno autonómico a aumentar hasta un 40% de su financiación para el próximo Plan Estatal de Vivienda y aceptar la propuesta de financiación planteada por el Estado.

3. Instar al Gobierno autonómico a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda y que no se puedan descalificar viviendas que estén financiadas con recursos públicos.

4. Solicitar al Gobierno autonómico a crear y compartir una base de datos pública a compartir con el Estado, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.

5. Instar a los gobiernos autonómicos a que no bloquen dichas propuestas y que colaboren activamente con el Gobierno de España para su implementación, incluyendo la gestión ágil y eficiente de los fondos estatales dirigidos a vivienda.

6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno autonómico y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).-Torre Pacheco, julio de 2025.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la propuesta el siguiente:





CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Noveno punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para la ejecución inminente del expediente de concesión de la Medalla de Oro del Municipio a la Guardia Civil y a la Policía Local de Torre-Pacheco, aprobado por unanimidad en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2021 y reclamada al nuevo equipo de gobierno septiembre de 2023.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN INMINENTE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO A LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO, APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y RECLAMADA AL NUEVO EQUIPO DE GOBIERNO EN SEPTIEMBRE DE 2023"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria del 25 de noviembre de 2021 se aprobó por unanimidad moción para iniciar los expedientes para la concesión de medallas de oro a la Guardia Civil y Policía Local de Torre Pacheco, en septiembre de 2023 el Grupo Municipal Vox, ante el nuevo equipo de gobierno reiteró esta petición siendo aprobada en Pleno Municipal.

Dicha moción y sus acuerdos son transcritos conforme a lo siguiente:

El art. 50.24 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) dispone que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de:

"Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación".

En desarrollo del anterior el 8 de julio de 1999 se aprobó el "Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco" que sustituía al





anterior de 1994 y en su artículo 1 recoge cuáles son esos honores y distinciones que el Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio, entre los que se encuentran las medallas de Torre Pacheco en las categorías de Oro, Plata y Bronce.

El art. 10 del Reglamento dispone que la medalla de Torre Pacheco es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones por haber prestado servicios al municipio o haberle dispensado honores y recoge que el número de concesión de medallas de oro estará limitado a cuatro al año.

El art. 11.2 del Reglamento establece que la competencia para la concesión de las medallas honoríficas es del Pleno requiriéndose la mayoría absoluta de los concejales presentes en el mismo.

El Capítulo VI del Reglamento regula el procedimiento para el otorgamiento de estas distinciones y honores, recogiendo el art. 15 que la concesión de estos honores requiere la instrucción previa del oportuno expediente cuyo procedimiento se iniciará por Decreto del Alcalde-Presidente a iniciativa propia o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación.

Breves apuntes históricos sobre la Policía Local de Torre Pacheco

Los antecedentes de la Policía Local de Torre Pacheco actual los debemos buscar en las figuras de los Alguaciles y Serenos. El Alguacil era el encargado de prestar servicio en las calles, llevaba a cabo las rondas por todo el pueblo. Así mismo también atendía aspectos de salubridad y seguridad. Era la mano derecha del Alcalde y debía vigilar por el cumplimiento de los bandos y ordenanzas que aprobara el Gobierno Municipal. El primero fue Venancio Martínez, nombrado el 18 de septiembre de 1836. El 26 de diciembre de 1887 se aprueba la compra e instalación de alumbrado público, lo que hace necesario la creación de una plaza de Sereno que se encargue de su limpieza y también de su custodia. El Sereno fue el encargado durante décadas de encender las farolas al anochecer y vigilar las calles hasta el amanecer, el primero fue Bartolomé López Piqueras.

Así mismo, podemos decir que el Cuerpo de la Guardia Municipal de Torre Pacheco se creó el 30 de diciembre del año 1908, con el nombramiento del cabo Francisco Gómez Ros y los guardias Paulino Seguí Cerdán y Diego Romero Albaladejo. Los Guardias Municipales eran auténticos policías de barrio que todo lo conocían y todo lo sabían ya que recorrían las calles del municipio a pie o en bicicleta y comunicaban al Ayuntamiento cuantas faltas observaban y velando por el orden y





la seguridad de todas las partes del municipio y sin olvidar su labor de vigilantes del tráfico, que a principios del siglo XX se hizo necesaria ante la proliferación de carros, carreteras, bicicletas, velomotores, etc.

Breves apuntes históricos sobre la Guardia Civil.

El 28 de marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando, por Real Decreto, se crea un "cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería", bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con "la denominación de Guardias Civiles". A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, (II Duque de Ahumada). Este Decreto ni siquiera llegó a entrar en vigor, pues el Duque emitió un informe de cuya aceptación hacía depender su vinculación al proyecto, por lo que tal Decreto fue derogado entrando en vigor el Real Decreto de 13 de mayo, presentado por el Presidente de Gobierno y Ministro de la Guerra, D. Ramón María Narváez, auténtico Decreto fundacional de la Guardia Civil que recogía las exigencias del Duque de Ahumada. El mismo verano y ante los futuros oficiales, el Duque de Ahumada pronunció un discurso enérgico en el que presentó una larga lista de obligaciones, sacrificios y deberes dejando en segundo plano las retribuciones y las recompensas, negando al Cuerpo militancia política de cualquier tipo. Lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y a los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

En Torre Pacheco hace algo más de 150 años que existe el Puesto de la Guardia Civil, en un primer momento ubicado en la Monástica, antiguo convento de los Trinitarios, junto a la Iglesia Parroquial, el 6 de octubre de 1959 se inauguró en la Avenida de la Estación la nueva Casa Cuartel, finalmente en 1989 se trasladó al emplazamiento que ocupan actualmente en la Avenida Gerardo Molina.

Todos los vecinos del Municipio somos conscientes de la gran labor que vienen desempeñando históricamente los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Local en nuestras calles, zonas rurales, carreteras, etc, con una incansable vocación de servicio, haciendo la vida de todos los vecinos más segura y respondiendo siempre en la medida de sus posibilidades a todos los requerimientos que les hacemos cuando hay cualquier incidente, incluso actuando en muchos casos como mediadores para que los altercados que se producen no vayan a más.





Aparte de la labor tan notoria en los distintos episodios climáticos como de Salud Pública que en los años anteriores hemos sufrido en nuestro municipio, en los últimos días, el municipio de Torre Pacheco ha sido escenario de graves altercados violentos que han puesto en riesgo la seguridad ciudadana y el bienestar de nuestros vecinos. Ante estos hechos, tanto la Policía Local como la Guardia Civil han demostrado un compromiso ejemplar, actuando con profesionalidad, eficacia, valentía y contención para restablecer el orden y proteger a la ciudadanía.

Su rápida intervención ha evitado consecuencias mayores y ha devuelto la tranquilidad a nuestras calles, a pesar de enfrentarse a situaciones de extrema dificultad y riesgo personal. Este comportamiento merece no solo el reconocimiento social, sino también el institucional.

Por tanto, consideramos justo y necesario rendir homenaje público a estos cuerpos, reconociendo su labor con la más alta distinción municipal.

Teniendo en cuenta que la concesión de la Medalla de Oro es un gesto significativo de gratitud y reconocimiento por su servicio excepcional y dedicación y dado que tanto la Guardia Civil como la Policía Municipal ha desempeñado un papel crucial en la prevención y resolución de delitos, así como en la respuesta a situaciones de emergencia, como los ocurridos este mes en el municipio.

Desde el Grupo Municipal Vox Torre Pacheco solicitamos lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la rápida ejecución al Equipo de Gobierno a que finalicen y ejecuten los expedientes aprobados en sesión plenaria para la concesión de las medallas de oro a la Guardia Civil y Policía Local de Torre Pacheco.

SEGUNDO: Que sea programada la fecha para tan honrada distinción reconociendo públicamente su papel esencial en nuestra sociedad. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	24/07/2025





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

RESULTADO	Favorable
-----------	-----------

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre los graves episodios de racismo en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Verónica Martínez Marín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta SOBRE LOS GRAVES EPISODIOS DE RACISMO SUCEDIDOS EN TORRE PACHECO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio se ha vivido en los últimos días una escalada intolerable de violencia verbal y física contra ciudadanos y ciudadanas de origen magrebí. No son hechos aislados ni conflictos puntuales, ya los mismos son la expresión de un grave rebrote de racismo estructural y de odio al diferente, manifestado en amenazas, agresiones, mensajes de odio y discursos excluyentes que amenazan la base misma de nuestra convivencia democrática. Estos graves hechos se detonaron por la brutal agresión a un vecino de nuestro pueblo, hecho que condenamos rotundamente, cuyo agresor está ya detenido.

Lo ocurrido en nuestro pueblo no puede entenderse sin reconocer el papel que han desempeñado los discursos de odio promovidos por la ultraderecha. Estas campañas de desprecio y confrontación han generado un clima de tensión y división social que pone en riesgo la convivencia y el respeto entre vecinos y vecinas.

Torre Pacheco es un municipio con una elevada población migrante, trabajadora y esencial para el desarrollo económico local, especialmente en sectores como la agricultura, la construcción y los servicios. Sin embargo, aún existen importantes retos en materia de integración social plena, convivencia y participación comunitaria, que deben abordarse desde un compromiso conjunto y decidido. Las actitudes incendiarias de los partidos de ultraderecha y la falta de condena por parte Partido Popular y en particular por las declaraciones





manifestadas por el señor Alcalde en los distintos medios de comunicación locales, autonómicos e incluso nacionales, no han hecho sino agravar una situación ya alarmante.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista expresamos nuestra más absoluta condena y denunciamos la pasividad cómplice de ciertos responsables políticos cuya falta de reacción o tono equidistante donde solo empeoran el problema, relacionando la inmigración con la delincuencia.

Frente a una agresión racista, no hay “bandos” ni “matices”; hay víctimas y verdugos. Y hay una responsabilidad pública ineludible: estar del lado de los derechos humanos o ser cómplice de su vulneración.

El racismo no se combate con declaraciones simbólicas. Exige una acción política firme y sostenida que defienda sin complejos los valores de igualdad, inclusión y justicia social. No podemos permitir que el odio se normalice ni que quienes fomentan la xenofobia ocupen espacios institucionales o mediáticos sin una respuesta clara. La Región de Murcia, y por ende Torre Pacheco no podemos tolerar que el miedo al diferente se utilice como arma electoral o cortina de humo.

No podemos permitir que se normalicen linchamientos mediáticos, “cacerías” callejeras. El odio mata. Y también lo hace el silencio de quienes deberían frenarlo. Históricamente, en la Región de Murcia convivimos personas de diferentes lugares, culturas y orígenes, enriqueciendo el tejido social, económico y cultural. Esa diversidad no solo es una realidad, sino un valor fundamental para el desarrollo y progreso de nuestra comunidad.

Esa pluralidad y convivencia debemos protegerlas con firmeza frente a cualquier manifestación de racismo, intolerancia o exclusión.

Torre Pacheco no nos merecemos ser señalados por el odio, sino reconocida por su diversidad y su capacidad de convivencia. Esa realidad debe protegerse con políticas públicas valientes, recursos efectivos y una posición política clara, sin ambigüedades ni medias tintas.

Ninguna democracia se construye desde el miedo ni desde el odio. Torre Pacheco es y debe seguir siendo referente de diversidad, convivencia y respeto, es por ello que el Grupo Municipal Socialista presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. **Condenar de forma enérgica y categórica todos los actos violentos** sufridos en nuestro pueblo.
2. **Condenar de forma energética y categórica** los actos de carácter **ultra y xenófobo** sufrido en Torre Pacheco, condenando toda forma de discurso de odio o incitación a





la violencia por motivos de origen étnico, racial, religioso, ideológico o de cualquier otro tipo. Ninguna agresión ni amenaza motivada por odio tiene cabida ni justificación en nuestra sociedad democrática.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- **Puesta en marcha de inmediato y en coordinación con los Ayuntamientos**, una campaña pública de sensibilización y educación contra el racismo, la xenofobia y los discursos de odio. Esta campaña deberá promover los valores positivos de tolerancia, respeto, diversidad y convivencia que caracterizan a nuestra sociedad, utilizando datos objetivos para desmontar los rumores y bulos xenófobos. El objetivo debe ser concienciar a la ciudadanía, especialmente a los más jóvenes, de que **el odio destruye nuestra sociedad** y de que la diversidad nos enriquece como comunidad.
- **Refuerzo de las políticas públicas de integración e inclusión social de la población inmigrante en la Región de Murcia**. Una sociedad cohesionada, en la que todos sus miembros tengamos las mismas oportunidades y derechos, es la mejor vacuna contra el discurso del odio, apostando por políticas que fomenten la convivencia intercultural, la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo.

4. **Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la creación de una mesa de trabajo conjunta** con las organizaciones no gubernamentales, asociaciones vecinales, entidades religiosas, organizaciones empresariales y agrarias y demás colectivos de la sociedad civil de nuestro municipio, para diseñar estrategias eficaces de prevención del racismo y la xenofobia, para una convivencia pacífica como sociedad democrática que somos.
5. **Instar al Gobierno de España** para que, a través del **Ministerio del Interior**, refuerce los medios destinados a la **prevención, vigilancia e investigación** de cualquier tipo de delito que puedan afectar a la convivencia en nuestro municipio, con especial atención a aquellos que deriven en actos racistas, xenófobos o violentos motivados por odio. Es fundamental garantizar que cualquier conducta delictiva sea investigada y perseguida con la máxima diligencia, evitando la impunidad y trasladando con claridad el compromiso institucional con la legalidad, la seguridad y los derechos de todas las personas."
6. **Instar a los medios de comunicación locales**, regionales y nacionales a seguir actuando con responsabilidad y compromiso con los derechos humanos, mostrando **nuestro apoyo a la profesión periodística** frente al acoso, los fabricantes de Fake





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

News, los difusores de bulos y agitadores de los discursos de odio. -No obstante, el pleno con su superior criterio, acordara lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	SIN DICTAMINAR

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Undécimo punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Independiente sobre petición a la Comunidad Autónoma de mayores recursos contra la inseguridad ciudadana.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCION

Petición de incremento de recursos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para seguridad ciudadana en Torre Pacheco

Los recientes actos violentos generados en Torre Pacheco han puesto de manifiesto el alto valor de servicio público y vocacional de nuestros policías locales, realizando servicios y actuaciones que sobrepasan sus atribuciones para cubrir el hueco dejado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con una presencia claramente insuficiente en el municipio.





Ello no debe suponer impedimento para comprobar las deficiencias con las que cuenta nuestra Policía Local que deben corregirse internamente, pero también es preciso que el Gobierno Regional aumente los recursos destinados a Torre Pacheco en materia de seguridad ciudadana, que no debe reducirse tan solo a legislación y normas de desarrollo en materia de coordinación de policías locales, homogeneización de medios, uniformidad o imagen corporativa.

Se hace evidente una necesidad económica que pueda dotar de mas recursos en vehículos y equipamiento a nuestros policías, así como la urgencia en ampliar la dotación de más agentes, ya que en la ultima modificación de la plantilla municipal aprobada en pleno ordinario de 26/junio/2025 el equipo de gobierno no quiso aprovechar la oportunidad de ampliar dos plazas mas de agentes de la policía local, siendo precisa también una mayor diligencia en los procesos selectivos de agentes y subinspectores actualmente en trámite.

La Comunidad Autónoma, miembro de la Junta Local de Seguridad de Torre Pacheco, que todos los años dota una partida económica a los ayuntamientos en materia de seguridad ciudadana, debe ampliar ese compromiso si realmente apuesta por una mayor seguridad en nuestras calles. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Independiente presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Requerir de forma inmediata a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias el incremento de recursos destinados a la Policía Local de Torre Pacheco.
2. Dar traslado de la moción a:
 - Servicio de Coordinación de Policías Locales
 - Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
 - Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

-Grupos políticos de la Asamblea Regional. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Duodécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre reconocimiento a la Policía Local.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"Domingo J. del Rey García, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

Para el reconocimiento a Policía Local por su actuación en los recientes episodios violentos

El municipio de Torre Pacheco debe reconocer la actuación de los miembros de nuestra Policía Local en situaciones difíciles, accidentes, catástrofes, detenciones, operativos especiales, ayudas a la población, etc. pero, en estos días, es necesario poner en valor la valentía y actuación de los agentes de Torre Pacheco en los recientes actos violentos que han tenido lugar en el pueblo de Torre Pacheco.

La injustificable agresión sufrida por un vecino de la localidad ha preocupado enormemente a la población, la cual ha condenado el acto y exige soluciones a los problemas reales que tenemos en el municipio, todo ello de forma pacífica aun sin perder el carácter reivindicativo.

Pero esta situación ha sido aprovechada por otros grupos, ajenos a la convivencia local tantos años demostrada en Torre Pacheco, que han tomado el delito cometido contra nuestro vecino como excusa para ocupar nuestras calles y extender el odio, el vandalismo y una imagen que ha hecho mucho daño





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

al pueblo. Ante estas provocaciones y alteraciones del orden público, en situaciones de máxima tensión, hemos visto un comportamiento ejemplar de los miembros de nuestra Policía, ejerciendo su labor incluso por encima de sus atribuciones, de forma profesional y vocacional de servicio público en la defensa de nuestros derechos y libertades.

Torre Pacheco debe tener en consideración la actitud, entrega y profesionalidad de nuestros agentes, por lo que el Pleno municipal recoge institucionalmente el clamor del pueblo en gratitud con la Policía Local, por lo que se solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reconocer, felicitar y poner en valor la actuación de los miembros de la Policía Local que intervinieron para contrarrestar la alteración del orden público y las situaciones violentas vividas en el pueblo de Torre Pacheco en los episodios ocurridos entre los días 11 y 16 de julio de 2025, destacando la valentía y profesionalidad de nuestros agentes, así como su vocación de servicio hacia la población de Torre Pacheco.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los miembros de la plantilla de la Policía Local de Torre Pacheco que intervinieron en esos días. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la propuesta el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo tercer punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Independiente sobre condena de la violencia sufrida en Torre Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María José López Fernández, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente





MOCION

Condena de la violencia sufrida en Torre Pacheco

El municipio de Torre Pacheco no puede quedar indiferente ante los actos violentos que han tenido lugar en estos días del mes de julio. Comenzando por las agresiones que han sufrido algunos vecinos nuestros, por robo o por diversión, pero que resultan completamente rechazables confiando siempre en nuestra Policía Local, Guardia Civil y Justicia Española para la resolución de esos casos aplicando la legalidad vigente, la cual siempre es manifiestamente mejorable.

Las arengas realizadas para violentar nuestras calles y ataques a domicilios, tomando como excusa otros actos delictivos, no tienen sentido en nuestro pueblo, ya que la violencia no se soluciona con más violencia. Resulta paradigmático que esa incitación al vandalismo y al racismo ha sido realizada, en parte, por personas ajena a Torre Pacheco, que realmente nuestro municipio no les importa nada salvo para sacar rédito de su propaganda que la justicia se está encargando de atajar y castigar.

El pueblo de Torre Pacheco no ha colaborado en estos episodios cargados de odio irracional y violencia gratuita. Los pachequeros queremos vivir en paz, queremos tranquilidad. También exigimos respuestas contundentes de las administraciones públicas con los problemas que tiene el municipio, en el que todas deben trabajar conjuntamente en materias como educación, atención social, seguridad ciudadana, etc..

Por todo ello, este Ayuntamiento debe reconocer la cívica y responsable actitud de nuestros vecinos ante los actos vandálicos y llamadas a la violencia, no participando en ello y colaborando para el rápido restablecimiento de la normalidad en Torre Pacheco. Pero también hay que condenar de forma categórica la violencia que





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

hemos sufrido en estos días centrales del mes de julio y nuestra más firme repulsa hacia los responsables de la situación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Independiente presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Condenar de forma rotunda cualquier tipo de violencia en nuestro municipio, la agresión sufrida por nuestro vecino Domingo y todos los episodios sufridos en este mes de julio a raíz de ese acto delictivo.
2. Reconocer la madurez democrática de nuestros vecinos que, ante situaciones complicadas, han sabido estar a la altura de esos problemas demostrando civismo y deseo de acabar con la situación producida. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	24/07/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE URGENCIA

Pregunta, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.





III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo cuarto punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de junio de 2025, que incluyen los decretos numerados del 1.808 al 2.245.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de junio de 2025, que incluyen los decretos del 1808 al 2245.

El Sr. Alcalde, recuerda que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo quinto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 3 y 17 de junio de 2025.

La Presidencia, indica que, se había dado cuenta de este punto a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo sexto punto del orden del día. - Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- RUEGO.

En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. García Hernández, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20687/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Asunto: Situación de paralización de las excavaciones en la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo

Desde el Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre-Pacheco queremos trasladar nuestro profundo malestar ante la noticia, ya confirmada públicamente, de que este verano no se realizará campaña de excavación en la Sima de las Palomas, rompiéndose así una trayectoria científica y patrimonial de más de treinta años.





Este yacimiento paleontológico y arqueológico, referente a nivel internacional, no solo ha situado a Torre-Pacheco en el mapa científico europeo, sino que representa una oportunidad única para el desarrollo cultural, turístico y educativo de nuestro municipio.

La suspensión de la excavación por problemas de seguridad en el acceso y por la falta de convenio con los propietarios del Cabezo Gordo resulta inaceptable para quienes entendemos que la defensa del patrimonio debe estar por encima de los bloqueos administrativos o de la propiedad privada.

Por todo ello, rogamos al equipo de gobierno:

1. Que se informe públicamente en este Pleno sobre los motivos concretos que han llevado a la paralización de la campaña arqueológica 2025.
2. Que se impulsen con carácter urgente las gestiones necesarias para firmar el convenio con los propietarios que permita el acceso seguro y la continuidad de las excavaciones.
3. Que se solicite informe técnico y jurídico al área de Urbanismo y Patrimonio sobre la posible viabilidad de una expropiación parcial del entorno inmediato de la Sima de las Palomas, por razón de utilidad pública, protección cultural y defensa del interés general.
4. Que se trabaje desde el Ayuntamiento, con el respaldo de todos los grupos, para que nunca más quede en suspenso una excavación de esta relevancia por cuestiones que, con voluntad y planificación, pueden ser resueltas.

Desde el Partido Independiente reafirmamos nuestra apuesta decidida por la conservación, promoción y gestión activa del patrimonio paleontológico de Torre-Pacheco como un eje estratégico de futuro.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- RUEGO.

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Sánchez Saura, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20762/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La plantilla actual de la Policía Local de Torre Pacheco cuenta con **56 efectivos**. Sin embargo, la creciente demanda de servicios, el aumento de la población y los recientes episodios de tensión social evidencian la necesidad urgente de reforzar los recursos humanos de forma estructural.

El presupuesto municipal de 2024 refleja un importe elevado en gratificaciones por servicios extraordinarios, lo que pone de manifiesto la sobrecarga crónica del cuerpo policial y una dependencia constante de estos servicios para cubrir las necesidades básicas de seguridad.





Por ello, solicitamos que **se oferten de inmediato las 8 plazas vacantes contempladas en el presupuesto y que se amplíe la plantilla en un 25%, incorporando un total de 22 nuevos agentes.** Esta medida permitiría disponer de hasta cinco patrullas por turno ordinario sin necesidad de recurrir sistemáticamente a horas extra, mejorando la capacidad operativa, la prevención del delito y el bienestar del personal.

Además de la mejora del servicio, esta ampliación tendría un impacto positivo sobre la salud física y mental de los agentes, reduciendo el estrés, la fatiga crónica y el riesgo de errores en la toma de decisiones, factores que inciden directamente en la eficacia del cuerpo y en la seguridad ciudadana.

El coste de este refuerzo podría asumirse dentro del capítulo 1 del presupuesto, al **reducir progresivamente el gasto en gratificaciones por servicios extraordinarios** mediante su sustitución por personal estructural permanente.

Rogamos que se estudie esta propuesta y sea tenida en cuenta para su inclusión en la próxima **Oferta de Empleo Público.** -En Torre Pacheco, julio de 2025.”

Hacen uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20762/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Sr. Alcalde, en su programa electoral y en diversas intervenciones públicas durante la pasada campaña, usted se presentó ante la ciudadanía como el candidato garante de la seguridad ciudadana en nuestro municipio, bajo el eslogan **“Pacheco Seguro”**.

Prometió la creación de un **Grupo Especial de Seguridad Ciudadana** dentro de la Policía Local, y el impulso de medidas concretas en barrios y pedanías para hacer de Torre Pacheco un municipio más seguro y protegido.

Han pasado ya **dos años desde su investidura**. Sin embargo, en sus recientes declaraciones a diversos medios de comunicación el pasado 14 de julio, usted mismo reconocía que se necesita una **mayor dotación para la Guardia Civil**, una demanda que, según usted, ya arrastraban corporaciones anteriores.

Por todo lo expuesto, y **sin cuestionar la gravedad de la situación**, este grupo municipal realiza las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿Sr. Alcalde, qué resultados objetivos puede presentar hoy en este pleno en relación con su promesa de hacer de Torre Pacheco un municipio más seguro?





2. ¿Ha creado ya el anunciado **Grupo Especial de Seguridad Ciudadana** dentro de la Policía Local? ¿Con qué efectivos va a contar y cuál será su operatividad?
3. ¿Qué **medidas específicas ha impulsado** desde su llegada a la alcaldía **para frenar el auge de la criminalidad**, más allá de reiterar la necesidad de refuerzos por parte de otras administraciones?
4. ¿Considera que **ha cumplido sus compromisos electorales** en materia de seguridad ciudadana tras dos años de mandato? -En Torre Pacheco, julio de 2025

Hace uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20762/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Desde el Grupo Municipal Socialista expresamos nuestra inquietud por las declaraciones del alcalde realizadas el 14 de julio a diversos medios, en plena semana marcada por graves incidentes racistas en el municipio. Sr. Alcalde vincular el aumento de la delincuencia a la población migrante sin aportar datos objetivos ni verificables es de una alarmante irresponsabilidad y altamente peligroso. Este tipo de afirmaciones refuerza estigmas, alimenta el discurso de odio y agrava la situación social.

Lamentamos que, en vez de proponer medidas serias para combatir la xenofobia y fomentar la convivencia, el alcalde haya optado por declaraciones que carecen de rigor y liderazgo institucional. La falta de un plan municipal integral frente a estos desafíos demuestra una preocupante ausencia de iniciativa política.

Por todo ello, y en cumplimiento de nuestro deber de fiscalización política, formulamos las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿Puede usted aportarnos hoy a los miembros de esta corporación los datos concretos, verificables y “*oficiosos*” que —según afirmó— le proporciona Policía Local sobre ese supuesto incremento de delitos relacionados con población inmigrante?
2. Si no puede aportar datos que respalden sus afirmaciones, sigue negándose a condenar de forma clara y pública los discursos racistas y xenófobos de otros partidos y organizaciones ultra que están alimentando el odio en nuestro municipio, y además continúa sin presentar ninguna iniciativa municipal para abordar este grave problema, ¿Sr. Alcalde tiene usted algún plan? ¿piensa usted dimitir como alcalde por su grave irresponsabilidad política y su preocupante falta de liderazgo institucional?. -En Torre Pacheco, julio de 2025.”





Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20763/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Según la resolución nº2025001742, ha quedado probado que el alcalde pedáneo de Balsicas, en la fecha referida anteriormente, increpó a los agentes de la Policía Local con “frases despectivas, amenazantes y de carácter racista contra alguno de los presentes en el recinto”.

En todo momento se identificó como alcalde pedáneo de Balsicas así se recoge en la resolución del expediente sancionador, donde se cita textualmente; *aunque los agentes le indicaron que su actitud no era propia de un representante del ayuntamiento, al interferir en la labor policial, solicitándole que cesara en ese comportamiento, puesto que estaba poniendo en peligro la integridad de los agentes, al incitar a las personas que allí se encontraban.*

Sin hacer caso a las indicaciones de los agentes de la policía local, el señor Pedáneo mantuvo su actitud, y con ello solo hizo que aumentara el ambiente de creciente tensión.

En estos días en que se está valorando la actuación ejemplar de nuestros agentes, incluso poniendo en riesgo su seguridad personal

PREGUNTA

Primera: Señor Alcalde, ¿va a cesar al pedáneo de Balsicas, como dice el informe de los agentes, que actuó mediante intimidación donde “hizo uso de su condición de pedáneo con el objeto de realizar actos en contra de la legalidad, con la trascendencia del perjuicio para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana”?

Segunda: si su respuesta es negativa, ¿qué actuaciones va a tomar o ha tomado ante la situación descrita? ya que lejos de obedecer las indicaciones de los agentes el señor pedáneo mantuvo su actitud.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- PREGUNTA.





En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20763/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado viernes 18 de Julio, en la puerta del ayuntamiento de Torre Pacheco se procedió a una rueda de prensa donde más de 100 organizaciones exigimos a López Miras que rompiera el acuerdo con Vox, en los presupuestos regionales, donde también se dio lectura a un manifestó en contra de la ola de violencia ejercida sobre los vecinos y vecinas de Torre Pacheco a manos de grupos de ultraderecha.

Acto convocado por la sociedad civil murciana antirracista, y entre el personal congregado de los distintos medios de comunicación convocados a cubrir la noticia, estaba la funcionaria encarga de la comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, realizando su trabajo como si de un acto propio del ayuntamiento o del equipo de gobierno se tratase. Pero no fue así, ya que dicha noticia no fue publicada ni en la página web ni en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.

PREGUNTA

- ¿bajo qué orden política cubrió dicho evento la funcionaria encargada de la comunicación del ayuntamiento, para después no publicarlo?
- Si cubrió la noticia por iniciativa propia ¿se ha censurado por parte del equipo de gobierno la publicación de dicha noticia?”

Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- PREGUNTA.

El Grupo Municipal Independiente, retiró esta pregunta constando en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20901/2025.

VIII.- PREGUNTA.

Seguidamente, se aborda una pregunta presentada por el Sr. León Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20830/2025, cuyo texto es el que sigue:





“El Consorcio Televisión Digital Local del Mar Menor, integrado actualmente por los ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier y Torre Pacheco, se creó para la gestión del servicio público de televisión local, estando financiado mediante aportaciones que realizan los ayuntamientos en función de la población censada en cada uno de ellos.

El actual contrato de este consorcio con la empresa externa que gestiona los servicios de producción de contenidos audiovisuales finalizó en julio de 2024, por lo que llevamos un año en precariedad legal. A principios de junio 2025 se llevó a cabo por el Ayuntamiento de Torre Pacheco una aportación extraordinaria al Consorcio TDT por importe de 18.947,42€, además de todos los pagos mensuales que se siguen realizando.

Es por lo que se pregunta,

¿En qué situación administrativa se encuentra la nueva contratación de los servicios de producción de contenidos audiovisuales del Consorcio TDT Mar Menor Torre Pacheco?, ¿hay fecha prevista para la firma de un nuevo contrato?”

Hacen uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.-PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. León Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20830/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El 22 de junio de 2023 se publicaba la resolución definitiva de la línea 2 de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que el Ayuntamiento de Torre Pacheco es beneficiario de una necesaria ayuda para la rehabilitación integral del antiguo centro de salud y espacios anexos en la Calle Aniceto León. Anteriormente, se llevó a cabo un concurso de arquitectura para la elección del proyecto técnico, resuelto en 22/septiembre/2022.

Transcurridos ya dos años desde la concesión definitiva de esa subvención con fondos europeos para llevar a cabo esta importante actuación denominada “Identidades”, ha sorprendido una licitación urgente de contratación de obras en el pasado mes de junio, dando tan solo un plazo de 15 días para la





presentación de ofertas para una obra de 3 millones de euros, presentándose tan solo una empresa a este proceso, Abala Infraestructuras SL (Grupo Hozono Global), que es la que ha resultado adjudicataria y suponiendo el inmediato inicio de las obras.

Ante ello, se pregunta:

- ¿A qué se ha debido el retraso en la contratación de la obra dando lugar a un proceso urgente de 15 días para la presentación de ofertas?
- ¿Cuál es el plazo para justificar esta subvención europea? - Torre Pacheco, 28 julio 2025.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- RUEGO.

En estos momentos, se aborda un ruego presentado por la Sra. García Hernández anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20832/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La plaza del Rosario está en un estado lamentable de limpieza y mantenimiento. Los vecinos se quejan por falta de poda de arbolado, proliferación de ratas, cucarachas y falta de limpieza. Es necesario que se lleve a cabo una poda de los árboles, dándoles tratamiento para evitar plagas y arreglando arbustos y plantas para evitar suciedad y maleza en dichos jardines. Además el estado del parque infantil demuestra un total abandono de esta plaza.

Se debe proceder a destinar más horas de limpieza en las calles de dicho barrio porque al parecer han proliferado colonias y plagas de roedores y cucarachas que tienen a dichos vecinos muy descontentos con las actuaciones del servicio de limpieza. Por todo ello

Rogamos:

1. Se proceda a la poda y fumigación de todo el arbolado
2. Se proceda a reorganizar una limpieza con una periodicidad mayor, para evitar estas situaciones.
3. Se lleve a cabo una actuación de desinfección y desratización en la misma.





4. Arreglo de la zona infantil, con revisión de juegos y vallado y arreglo del suelo blando. -En Torre Pacheco a 30 de julio de 2025."



Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XL-PREGUNTA.





Seguidamente, se trata una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20877/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Estamos siendo testigos del desmantelamiento de los servicios públicos de manos del Gobierno del Partido Popular en Torre Pacheco, sus ineficacias en la gestión de los servicios ofertados en la piscina cubierta de Torre Pacheco hicieron que redujeran considerablemente los servicios que anteriormente ofrecían.

Ahora le ha tocado el turno a la Biblioteca Pública, y más concretamente al aula de estudio 24 horas, que empezó reduciéndose sus horarios por el incivismo de algunos y esa fue la respuesta del equipo de gobierno, reducir las horas de la sala de estudio. Pero ahí no queda la cosa, ya que para sorpresa de los que somos usuarios de la biblioteca los meses de julio y agosto solo está abierta la sala de estudio de lunes a viernes de 8:00 a 15:00h, un horario difícil de compaginar los estudios si estás trabajando. Es la primera vez que se reduce el horario de la sala de estudio tan considerablemente y ha sido de mano del Gobierno del Partido Popular.

Hemos recibido varias quejas de usuarios que no ven adecuada esta decisión, siendo la explicación que nos dan desde la propia biblioteca es que es una decisión política y que hay otra sala de estudio 24 horas en las instalaciones de la policía, sala que solo tiene capacidad de alrededor de unos 70 puestos siendo las condiciones e instalaciones muy distintas a la sala de la propia biblioteca.

- ¿A qué es debido la decisión política de reducir el horario de la sala de estudio de la Biblioteca Pública de Torre Pacheco?
- Si la respuesta es que los usuarios de la misma vayan a la sala de estudio de la policía, ¿creen suficiente una sala de estudio con una capacidad de unos 70 puestos suficientes para un municipio de más de 40.000 habitantes?.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XII.-PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20878/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 18 de junio, nos llegaba mediante correo electrónico la convocatoria urgente de una Mesa General de Negociación, para el lunes 23 de junio, justificándose la urgencia textualmente: “...en la necesidad de someter a previa negociación los criterios generales para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2025, con el fin de que pueda ésta aprobarse en el primer semestre del año, y así acumular a la tasa de reposición de efectivos de 2024 las jubilaciones y bajas del año en curso desde enero hasta la fecha actual. Dichos criterios generales incluirían la posibilidad de añadir las plazas resultantes de las modificaciones de plantilla que también se someterán a previa negociación para su





aprobación en el pleno ordinario de junio, a celebrar el próximo día 27 de junio de 2025, y que afectan a servicios que quedarían en precario a partir de dicho mes.”

Sin embargo, recibidas y revisadas las resoluciones correspondientes al mes de junio/2025, no hemos encontrado el decreto sobre Oferta de Empleo Público 2025 que hubiera justificado la urgencia de convocatoria de la Mesa General de Negociación, sesión que no contó con la presencia de la mayoría de la parte sindical y que, por tanto, ponemos en duda y así se puso de manifiesto esta circunstancia, así como la propia constitución de la mesa, cuestionando la legalidad de los acuerdos que se adoptaron.

PREGUNTAS:

1. ¿Se ha aprobado la OEP 2025 antes de que finalizara el segundo semestre del año, conforme a la justificación de urgencia de la convocatoria de la Mesa General de Negociación?
2. En el caso de que no aprobación antes del primer semestre ¿Cómo es posible que se convocara una Mesa de Negociación con premura porque se pasaban los plazos?
3. ¿Cuál era la urgencia real? ¿Por qué no se firmó el decreto antes del 30 de junio si tan urgente era?, ¿Qué consecuencias tendrá la no aprobación en plazo o simplemente se nos engañó y no había plazo alguno al estar los Presupuestos Generales del Estado prorrogados?
4. ¿Cuándo se tiene previsto aprobar la OEP 2025?”

Hace uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

Una vez levantada la sesión, el Sr. Alcalde, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.M, relativo al turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 31 DE JULIO DE 2025
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512

b28afeb4d6258c8f3523d174b8029455a01d94b0ce788cf870a5e41d977aa2f48f
543d47f0a5e7cea9d0d48413251920032ff924d91b1ed9b675d4928c9ae459

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.



En Torre Pacheco, a 25/08/2025

En Torre Pacheco, a 26/08/2025

Secretario General

Alcalde-Presidente